

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1830/19

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019, ha adoptado Acuerdo relativo al régimen de dedicaciones cuya parte dispositiva es la que sigue:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado el nivel de responsabilidad y las competencias inherentes al cargo; que el cargo de Concejal de Salud, Deporte y Turismo realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 %, teniendo en cuenta las competencias que se le delegan y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 29 horas semanales; que el cargo de Concejal de Gobernanza Municipal y Asuntos Sociales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 %, teniendo en cuenta las competencias que se delegan y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 29 horas semanales; y que el cargo de Concejal de Asuntos de El Raso realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50 %, teniendo en cuenta las competencias que se le delegan y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 19 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Cargo de Alcalde-Presidente: percibirá una retribución anual bruta de 35.000,00 euros, actualizable en función del Salario Mínimo Interprofesional y teniendo en cuenta los límites retributivos determinados por los Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- **Cargo de Concejal de Salud, Deporte y Turismo:** percibirá una retribución anual bruta de 25.000,00 euros, actualizable en función del Salario Mínimo Interprofesional y teniendo en cuenta los límites retributivos determinados por los Presupuestos Generales del Estado.



- **Cargo de Concejal de Gobernanza Municipal y Asuntos Sociales:** percibirá una retribución anual bruta de 25.000,00 euros, actualizable en función del Salario Mínimo Interprofesional y teniendo en cuenta los límites retributivos determinados por los Presupuestos Generales del Estado.
- **Cargo de Concejal de Asuntos de El Raso:** percibirá una retribución anual bruta de 15.000,00 euros, actualizable en función del Salario Mínimo Interprofesional y teniendo en cuenta los límites retributivos determinados por los Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Candeleda, 26 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.